

Barcelona, 20 de marzo de 2026

Conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante, el “**Mercado**”), por la presente Profithol, S.A (en adelante “**Profithol**”, la “**Sociedad**”, la “**Compañía**” o el “**Grupo**”) pone en su conocimiento la siguiente información, que ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus Administradores.

#### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE:**

Tal y como fue informado mediante comunicación de Información Privilegiada de fecha 16 de diciembre de 2024, la Sociedad obtuvo inicialmente la homologación judicial del plan de reestructuración, suscrito el 28 de octubre de 2024, presentado por la Sociedad y determinadas participadas del Grupo (el “**Plan de Reestructuración**”). Dicho Plan de Reestructuración se estructuró en varios subplanes correspondientes a distintas sociedades del Grupo. No obstante, y según se comunicó posteriormente al Mercado mediante comunicado de información privilegiada de fecha 18 de febrero de 2025, el Plan de Reestructuración fue objeto de impugnación por parte de determinadas entidades financieras acreedoras.

La Audiencia Provincial de Barcelona admitió a trámite las referidas impugnaciones y, con posterioridad, mediante sentencia de fecha 13 de enero de 2026, las estimó, por lo que el Plan de Reestructuración quedó íntegramente revocado. El contenido de la sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona se puso en conocimiento del Mercado en fecha 19 de enero de 2026, mediante comunicación de Información Privilegiada. Asimismo, en el citado comunicado de Información Privilegiada del 19 de enero de 2026 se informó que la Sociedad presentaría, ante el Juzgado de lo Mercantil competente, nueva comunicación de apertura de negociaciones con acreedores (anteriormente denominado precurso).

En relación con lo anterior, la Sociedad informa que el Juzgado de lo Mercantil competente ha acordado la admisión a trámite de la dicha comunicación, reconociendo formalmente el inicio del período de negociaciones con sus acreedores.

Como consecuencia de lo anterior, la Sociedad dispone del plazo legalmente previsto para alcanzar un acuerdo con sus acreedores, que se extiende hasta el 22 de mayo de 2026 y con posibilidad de prórroga si se dispone del apoyo de acreedores necesario. En este contexto, la Compañía continúa trabajando activamente en la preparación de una nueva propuesta de reestructuración, con el objetivo de presentarla en el marco del actual período de negociaciones con acreedores.

Asimismo, en relación con la operación de fusión previamente comunicada al Mercado mediante los correspondientes comunicados de Otra Información Relevante de fechas 27 de junio de 2025 (Publicación del Proyecto Común de Fusión), 5 de noviembre de 2025 (Anuncio preparatorio de la fusión), 14 de noviembre de 2025 (Documento complementarios al Proyecto Común de Fusión), 24 de noviembre de 2025 (Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas), 24 de diciembre de 2025 (Celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas) y 29 de diciembre de 2025 (Publicación de la fusión en el BORME), la Sociedad informa que el Registrador Mercantil ha determinado que para la inscripción de la fusión requiere la acreditación de la firmeza del auto de homologación del Plan de Reestructuración. En la medida en que, de acuerdo con la sentencia de la Audiencia Provincial ya referenciada en este escrito, no será posible acreditar dicha firmeza, no es posible cumplir con el requerimiento exigido por el Registro Mercantil para la inscripción de la operación de fusión, lo que impide su culminación, quedando la fusión sin efecto.

La presente comunicación se realiza en continuidad y actualización de la Información Privilegiada y Otra Información Relevante previamente publicados por la Sociedad en relación con el Plan de Reestructuración, su impugnación, la resolución judicial recaída, la comunicación de apertura de negociaciones con acreedores y la operación de fusión, todo ello con el objetivo de mantener debidamente informado al Mercado.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Muy atentamente,

CABEZHOBEAZHA GROUP, S.L.U.,

Debidamente representada por D. Roger Fernández Girona  
Presidente del Consejo de Administración  
PROFITHOL, S.A.